

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 324

TEGUCIGALPA: 23 DE FEBRERO DE 1909

NUMERO 3.239

CONTESTACION

*del Congreso Nacional al Mensaje del señor
Presidente de la República.—1909*

SEÑOR PRESIDENTE:

Con todo el interés que inspira un documento de su clase, el Congreso ha fijado su atención en vuestro Mensaje.

Reseñáis en él los actos más importantes de carácter político y administrativo realizados del 18 de abril de 1907 á diciembre de 1908.

Ante la Asamblea Nacional Constituyente reunida el 1º de enero del año próximo anterior, presentasteis un Manifiesto exponiendo las causas que os elevaron al Poder Supremo de la Nación. Aquel Alto Cuerpo tuvo á bien aprobar vuestra labor política, sin conocer de los trabajos de Administración ejecutados entonces, por lo que ahora os referís á ellos.

Demostrada como está, más que la conveniencia, la necesidad de que los miembros que forman el Poder Ejecutivo, estén identificados en ideas y tendencias para que el Gobierno tenga perfecta unidad de acción, es muy racional que lo hayáis organizado con los principales jefes y ciudadanos que tomaron parte en la Revolución, y que os designaron como el más aparente para ejercer la Primera Magistratura del Estado.

Muy acertada fué vuestra determinación de gestionar ante el Gobierno de México, á efecto de garantizar la neutralidad de Honduras, en el desgraciado caso de que fuera teatro de una nueva guerra civil apoyada exteriormente, y muy digno de encomio ha sido el que os hayáis apresurado á corresponder á la amistosa insinuación de los Excelentísimos Presidentes de aquella Nación y de los Estados Unidos de América, enviando á Washington el Delegado que, en unión de los Representantes de las otras Repúblicas Centroamericanas, celebró las Conferencias de que resultaron el Tratado General de Paz y varias Convenciones, aprobadas ya por la Asamblea Nacional Constituyente de 1908, que también conoció de la Conferencia que tuvisteis en el puerto de Amapala con los gobernantes de El Salvador y Nicaragua, quienes os invitaron para llegar

á un acuerdo sobre la mejor manera de poner término á la mala inteligencia habida entre ellos, entrando á cultivar más francas y cordiales relaciones.

Con el objeto de tratar de asuntos relativos á las Convenciones de Washington, y en el deseo de que las Legaciones que según ellas debían crearse, fueran gratas á todos los Gobiernos, acreditasteis al Dr. don Miguel Ouelí Bustillo como Agente Cofidencial ante los de El Salvador, Nicaragua y Guatemala, poco tiempo después de los sucesos referidos. Por desgracia, la conducta observada por el gobernante de Guatemala con el Agente hondureño, frustró por el momento vuestros proyectos, á juicio del Congreso bien intencionados. Pero, felizmente, subsistieron los pactos concluidos, y el fiel cumplimiento que se ha seguido dando á sus estipulaciones, ha permitido abrigar la consoladora esperanza de que los esfuerzos hechos bajo la influencia de un verdadero amor patrio, aun á costa de sensibles sacrificios, no serán estériles y harán triunfar algún día la Gran Causa porque han luchado y seguirán luchando todos los hombres de corazón de la América Central. La afinidad de ideas, la identidad de propósitos, la uniformidad de voluntades, ofrecen medios suficientes para subsanar los errores y combatir los prejuicios que, bajo diferentes formas, dificultan la realización de los altos ideales que persiguen los pueblos.

La misión que encomendasteis al señor Doctor don Policarpo Bonilla, para que después de terminadas las Conferencias de Washington, á las que concurrió como Delegado por Honduras, pasara á la capital de los Estados Unidos Mexicanos á acreditar la Plenipotencia de la República, merece en un todo el beneplácito del Congreso. Ese hecho debe haber confirmado, una vez más, al Supremo Mandatario de aquel próspero país, los sentimientos de leal afecto y profunda gratitud que el pueblo hondureño guarda inalterables para él, por las inequívocas pruebas de sincera amistad que le ha dado en todo caso, y especialmente en momentos aciagos, en que se ha visto amenazada la tranquilidad de la República. La Legación que ha enviado á Honduras hace poco tiempo, á cargo del señor Mayor don José Manuel Gutiérrez Zamora, pone

más de manifiesto la benévola deferencia del Gobernante mexicano para con esta Nación.

Por motivos análogos, el Congreso entiende que procedisteis atinadamente acreditando al señor Dr. don Angel Ugarte con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de los Estados Unidos de América, cuya benéfica influencia en favor de la paz pública se ha evidenciado con tanta eficacia y oportunidad, que creéis muy difícil la repetición de contiendas armadas en el país. El Congreso piensa de igual manera, y ojalá que los hechos que están para realizarse, confirmen esta opinión, y que de día en día se alejen más las causas que, con justicia ó sin ella, han dado origen á nuestras frecuentes y ruinosas guerras.

El Congreso ha visto con satisfacción que la Legislatura reunida en sesiones extraordinarias el 15 de mayo de 1908, aprobó los Tratados concluidos con el Gobierno de México y eligió los Magistrados de la Corte de Justicia Centroamericana.

Es de sentirse verdaderamente, que os hayáis visto sorprendido en el estudio de la crisis económica que hace tantos años aflige al país, por la invasión de emigrados hondureños, que en julio de 1908 traspasaron las fronteras salvadoreñas para trastornar el orden establecido. Afortunadamente, pronto pudisteis sofocar el movimiento sedicioso, lo que demuestra el tino y actividad con que procedisteis, el valor y lealtad de los hombres á quienes encargasteis la defensa nacional y lo favorable que os ha sido el espíritu público, por lo que os habéis hecho merecedor de sinceras congratulaciones.

Pero la revolución iniciada, aunque pasajera, produjo efectos muy lamentables.

Convencido Vos de que los Gobiernos de Guatemala y El Salvador tenían culpa en los hechos consumados, creísteis usar de un derecho legítimo demandándolos ante la Corte de Cartago, y temiendo que, si el movimiento revolucionario tomaba incremento, sobreviniera una guerra internacional, os apresurasteis á presentar vuestra querrela. La Corte absolvió á aquellos Gobiernos, y, aunque la opinión pública ahora y la historia más tarde, juzguen la cuestión con diferente criterio, Vos no

acatado la sentencia del Tribunal Centroamericano, en lo que habéis procedido con lealtad, puesto que desde un principio convinisteis formalmente en someteros á él, y al mismo tiempo, habéis cumplido con las obligaciones que os imponen los Tratados de Washington, que, para bien de los pueblos de Centro-América y para honra de los Gobiernos signatarios, deben observarse con la más perfecta fidelidad.

De acuerdo con los mismos pactos, nombrasteis al señor Dr. don Salvador Corleto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Costa Rica. La buena acogida que allí se dispuso al Representante de Honduras, está en armonía con los sentimientos de confraternidad que desde hace tiempo predominan en las relaciones de ambos países, y con las correctas prácticas internacionales que acostumbra observar los Mandatarios de aquella culta Nación. Prueba reciente de ello, es el vivo interés que su Gobierno, en unión del de Nicaragua, mostró en favor de Honduras durante la última guerra civil, debiéndose en gran parte á su acción, combinada con la de la Corte de Cartago, su pronto fin, lo que evitó más graves males á Centro-América y en particular á Honduras. Motivo es este más que suficiente, para que esas tres altas entidades merezcan un voto de gracias de la Representación Nacional, á que también son acreedores los Gabinetes de los Estados Unidos de América y de México, cuya amistosa y eficaz mediación en la citada emergencia, se hizo notar en igual sentido. Fruto de vuestra recta política, es la benévola actitud asumida por los Gobiernos de esos países en sus relaciones con el de Honduras, y el Congreso confía en que seguiréis amoldando vuestros actos á los principios de la justicia y del derecho, para que el Estado cuente siempre con el apoyo moral de los que están más en contacto con él, y sea digno de la estimación y respeto de todos.

Consecuente con las ideas enunciadas, el Congreso se complace de que, en virtud de los pactos suscritos, hayáis nombrado al señor doctor don Manuel F. Barahona, Representante de Honduras en la Oficina Internacional Centroamericana, inaugurada en Guatemala el 15 de septiembre último, sin que hayáis estimado como un obstáculo para ello, la demanda instaurada contra el Gobierno de aquella Nación. Aun en sus controversias más graves, los pueblos centroamericanos no deben olvidar los vínculos que los han ligado en su vida pasada y los que deben unirlos en lo porvenir.

El Congreso reconoce que procedisteis con suma justicia al cancelar los *exequátur* de los miembros del Cuerpo Consular residente en La Ceiba, que violando el principio de neutralidad á que debían ajustar su conducta, intervinieron en favor del

movimiento revolucionario efectuado en 1908: y á la verdad, la revalidación temporal del *exequátur* del Vicecónsul norteamericano, constituye una muestra de muy alta deferencia, que sólo se explica por la deuda de gratitud que han impuesto al país los señalados servicios que han recibido del Gobierno de la Gran República del Norte, al influir en la favorable resolución de sus conflictos internacionales.

La terminación definitiva de la cuestión de límites ventilada hace tiempo, entre Nicaragua y Honduras, y de que os dió cuenta el señor doctor don Antonio A. Ramírez F. Fontecha, Enviado Especial cerca del Gobierno español para cooperar en la defensa de los derechos de este país, es acontecimiento muy digno de celebrarse. Las disputas sobre la jurisdicción y propiedad territoriales, engendran un cúmulo de serias dificultades para la Administración Pública y exaltan con facilidad los ánimos de los contendores. La buena armonía que reina entre ambos países, está más asegurada después del laudo arbitral pronunciado en el asunto por S. M. el Rey don Alfonso XIII, por lo que la Nación debe estarle agradecida, tanto más cuanto que, en vuestro concepto, el fallo es justo y equitativo.

Por las razones que acaban de expresarse, es muy conveniente la clara determinación de la línea divisoria entre Guatemala y Honduras, para lo que nombrasteis la Comisión que, junto con la de aquella República, ha principiado á estudiar é inspeccionar los documentos y el terreno que servirán de base á sus operaciones. El Congreso confía en que desplegaréis todo el celo que reclama un asunto de semejante trascendencia, para que los derechos de la Nación no sean lesionados en lo más mínimo, y para que en los trabajos de las Comisiones presida un espíritu de estricta justicia.

Las circunstancias tan críticas, de todos conocidas, en que os hicisteis cargo del Gobierno Provisional, originaron por consecuencia lógica, la Dictadura.

Pero, según manifestáis, á pesar de la situación tan anormal en que tuvisteis que accionar, no contrariasteis las leyes preexistentes, y los Tribunales de Justicia siguieron funcionando sin obstáculos de vuestra parte, lo que es muy recomendable, ya que las facultades discrecionales de Dictador, autorizan á veces medidas violentas y arbitrarias que enconan los ánimos, predisponiéndolos á futuras rebeliones.

El haberos apresurado á poner en vigencia la Constitución Política de 1894, prueba la rectitud de vuestras intenciones, y vuestro anhelo por regularizar un estado de cosas en que reinaba el desconcierto y germinaba la anarquía.

Desgraciadamente, os virteis en el caso de decretar el estado de sitio, que duró dos meses, por la actitud amenazadora de los

enemigos del Gobierno, que presentaba un peligro inminente para el orden constituido.

Bajo el imperio de las Leyes Constitutivas, se practicaron las elecciones de Diputados á la Asamblea Nacional Constituyente, que se instaló en 1908, y que, después de discutir si debía ó no reformarse la Carta Fundamental, la restableció sin ninguna enmienda.

El hecho de que los Tribunales de Justicia hayan funcionado sin interrupción desde que los caudillos revolucionarios entraron á esta ciudad, habla muy alto en favor de los que han gobernado el país.

En las Repúblicas, el Poder Judicial, cuando tiene un libre y perfecto funcionamiento, es el que positivamente garantiza los intereses sociales, y su falta de acción, expone al ciudadano á ser perjudicado con impunidad en sus bienes y en su persona. De allí que sea tan meritorio y tan benéfico el apoyo eficaz que los otros Poderes prestan á aquél.

No obstante la buena marcha de la Administración de justicia, hacéis notar el sensible aumento de los hechos delictuosos, y la necesidad de que el Congreso dicte las medidas más propias para prevenirlos. Indudablemente, la Representación Nacional estudiará á fondo esa materia, que encierra problemas complejos, por la gran atinencia que tiene con la educación moral de los pueblos, con el orden social establecido y con el estado general de la administración pública. Vuestras insinuaciones á ese respecto, serán siempre bien acogidas por el Poder Legislativo.

La amnistía que decretasteis el 18 de mayo de 1907, y de que disteis cuenta á la Constituyente, fué, á juicio del Congreso, una oportuna disposición política.

Los esfuerzos que habéis hecho para que en los centros de enseñanza no se interrumpiera el curso de los estudios, son muy laudables.

No hay quien desconozca que la instrucción pública es el ramo por excelencia entre los que constituyen una buena Administración. Esa es la fuente de donde emanan la cultura, la moralidad, el orden y el bienestar de los pueblos. Las ciencias, las artes y la industria, sólo florecen en las sociedades que han recibido el beneficio de la instrucción. Y sólo mediante ésta, se forman los hombres que, con plena conciencia de sus derechos y de sus deberes, contribuyen eficazmente á la conservación del orden y se empeñan con tino y energía en la defensa de los intereses sociales.

Pero también nadie ignora que las labores administrativas sólo pueden prosperar al amparo de la paz, porque las guerras en todo caso, y en especial en los países mal organizados, interrumpen las funciones

del Gobierno, enervan, si no nulifican la acción de la autoridad, y consumen los elementos que podían dedicarse á obras de verdadero provecho.

Estas consideraciones hacen que la representación Nacional aprecie como es debido, los resultados satisfactorios que, en fuerza de vuestra decidida y eficaz protección, se han alcanzado en los planteles de enseñanza establecidos con anterioridad á vuestra Administración y en los que se han creado durante élla.

Debe creerse que la instrucción en todos sus grados, pero en particular la primaria, que, como decís muy bien, es la base del futuro progreso de la patria, recibirá oportunamente de vuestra parte, un poderoso impulso, si, como es de esperarse, el orden público sigue inalterable.

El examen de vuestros actos en el Ramo de Fomento, sugiere las mismas reflexiones que acaban de hacerse.

El estado de guerra en que ha permanecido la República, y la exhaustez casi constante de la Caja Nacional, han de haberos dificultado mucho la ejecución de toda obra de progreso.

Sin embargo, habéis emprendido varias, entre las que apuntáis la reconstrucción del puente que une esta ciudad con la de Comayagüela, y las reparaciones de la carretera del Sur, además de las construcciones y reparaciones de algunos edificios públicos en los departamentos, y aparte de los subsidios con que habéis ayudado á algunas Municipalidades en los diversos trabajos que han dispuesto ejecutar.

También habéis mejorado en la medida de vuestras fuerzas, los importantes ramos del Correo y del Telégrafo, tan esenciales para el ejercicio de la actividad comercial é industrial, y tan necesarios para la prontitud de la autoridad.

El Congreso reconoce que todo esto, no puede haberse efectuado sin gran probidad y suma economía, vistos los exiguos recursos pecuniarios de que habéis dispuesto.

La creación de las escuelas telegráficas de ambos sexos, significa un gran adelanto porque á la vez que se forman empleados idóneos para tan delicado servicio, se abre á la mujer un nuevo campo para adquirir lo que exigen las necesidades de la vida.

Con razón encarecéis la vital importancia que tienen para Honduras las vías de comunicación, y en ese concepto, recomendáis al Congreso que fije su mirada en las concesiones que habéis otorgado para la navegación de algunos ríos y la construcción de algunas líneas férreas, y este Cuerpo prefiere en vuestras ideas, atender al cumplimiento de vuestro encargo, al ser esta materia objeto de sus deliberaciones.

El Congreso estudia también la contrata de arrendamiento del ferrocarril de Puerto Cortés á La Piedad, y la prórroga del que tiene por objeto el muelle de Puerto Cortés, y resolverá imparcialmente lo que crea de conveniencia pública.

La organización del ejército es una de las primordiales necesidades del Estado.

Pero si se considera que el ejército no sólo está llamado á rechazar toda agresión exterior, sino también á velar por la conservación del orden y á hacer cumplir los mandatos de la autoridad y de la ley, cuando necesitan del auxilio de la fuerza, se comprenderá la conveniencia de que el soldado, además de los conocimientos técnicos que exige el ejercicio de su profesión, adquiera las más claras nociones de la moral militar, y un grado de cultura suficiente para llenar, como se debe, su cometido.

Por tales razones, es visible la importancia de las escuelas militares que habéis reorganizado y fundado en ésta y en otras ciudades de la República, y es de esperarse que, si su organización corresponde al objeto de su creación, saldrán de esos centros militares, pundonorosos y jefes entendidos, que podrán extender gradualmente la enseñanza á todas las milicias nacionales.

Al fijarse en los grandes sacrificios á que se sujeta el soldado en el cumplimiento del deber, resaltan la equidad y la justicia de vuestras disposiciones encaminadas á hacerles menos duro el servicio de guarnición, á aumentar sus sueldos y á mejorar su estado en lo posible; así como son igualmente justos, los ascensos conferidos á los que han luchado con valor en defensa de los derechos de la Nación y de las instituciones que protegen los intereses de la sociedad.

La inmensa trascendencia de los actos de traición cometidos por los militares, justifica plenamente vuestro acuerdo de someterlos á los Tribunales respectivos para que se les apliquen las penas de ley, con lo que tal vez puede prevenirse la repetición de hechos tan funestos para el país como deshonrosos para el gremio militar.

El Congreso aplaude vuestro propósito de empeñaros en la organización de las milicias, porque, como habéis dicho con mucha propiedad, aunque la aspiración suprema del pueblo hondureño se cifra en el goce de una paz estable, ésta se verá tanto más asegurada, cuanto mejor dispuesto se encuentre el Estado para su defensa.

La creación del Ministerio de Agricultura ha llenado un gran vacío en el plan general administrativo.

Los vastos terrenos que el país posee, fértiles en su mayor parte y dotados de abundantes caudales de agua, prometen los más pingües beneficios á las empresas

agrícolas que se establezcan convenientemente, al favor de leyes protectoras y bajo la especial vigilancia de la autoridad.

Nada extraño es que hasta ahora no se hayan palpado en toda su extensión las ventajas del establecimiento de ese nuevo Despacho del Poder Ejecutivo, puesto que las desfavorables condiciones en que ha permanecido el país, no han dado lugar al fomento de ninguna industria.

El Tesoro Nacional es el nervio de la Administración. En él está la clave de casi todos los problemas del Estado. Así, cuando su situación no es bonancible, se entorpecen todas las funciones administrativas.

Esto ha sucedido en el país desde la guerra de 1907, que dió por resultado el agotamiento de las rentas del Fisco.

Sucesos posteriores han ocasionado imprevistos y considerables gastos, que han excedido á las sumas presupuestas, ya muy disminuidas por la falta de algunos ingresos de significación.

A pesar de todo, habéis podido llenar las exigencias más imperiosas del servicio público, y aun cubrir parte de la deuda contraída por el Gobierno del General don Manuel Bonilla.

Según lo que consignáis en vuestro mensaje, habéis amortizado en el año fiscal de 1907 á 1908, la suma de \$ 585.199.64, para lo que indudablemente habréis tenido que resolver muy difíciles problemas económicos.

La deuda interior del Estado es considerable, pero creéis cubrirla fácilmente, si la Cámara decretá con prontitud el Presupuesto General, y estudia los proyectos de aumento de rentas que se sometieran á su consideración. El Congreso os asegura que examinará con atención preferente los proyectos á que aludís, y que, siendo notoria la urgencia de que los trabajos administrativos se ejecuten conforme á un sistema en que estén equilibrados los ingresos con los egresos del Tesoro, hará su pronta aprobación á todo lo que la merezca.

El Congreso cree que vuestro decreto de amnistía de 24 de diciembre último, producirá los más saludables efectos, porque cesarán las causas que podían inducir á los emigrados á recobrar con violencia el derecho de regresar á la patria, y hará más visible el espíritu de conciliación que informa vuestra política; y al favor de la paz y de un bien entendido sistema económico, tomará incremento la riqueza pública y aumentarán las rentas del Estado, lo que hará mas fáciles y provechosas vuestras labores administrativas.

El Congreso hace cumplida justicia al loable afán con que habéis procurado el bien del país, reconociendo que el éxito



que habéis obtenido, es muy superior al que podía esperarse, atendidas las circunstancias excepcionalmente adversas en que os ha tocado dirigir los destinos de la Nación.

Señor Presidente:

La Representación Nacional corresponde vuestro cordial saludo, y hace los mejores votos porque, con vuestra recta y atinada conducta, proporcionéis á la Nación el mayor grado de felicidad y de progreso.

F. G. UCLÉS,
Presidente.

N. COLINDRES ZÚÑIGA, R. VALLADARES,
Secretario 1º Secretario 2º

AVISOS

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Alonso J. Meza, mayor de edad, agricultor, soltero y vecino de El Paraíso, en este departamento, se ha presentado denunciando como baldío el terreno llamado "Quebrada del Cabro," compuesto de una caballería, poco más ó menos. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, Quebrada del Cabro; al Sur, terreno medido á Ventura Galván; al Este, propiedad de Eduardo Dox; y al Oeste, montaña nacional. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: febrero 3 de 1909.

GREGORIO DE LEÓN.

REMATE

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el día seis de marzo próximo, á las tres de la tarde, se venderá en asta pública el terreno llamado "Bosque de Tureles," denunciado por el señor don Emilio Melara Bográn y compuesto de (57 hectáreas y 3.553 m. c.) cincuenta y siete hectáreas y tres mil quinientos cincuenta y tres metros cuadrados. El terreno está situado á seis kilómetros de esta población y, por consiguiente, de la línea del Ferrocarril Nacional, y valorado á razón de seis pesos hectárea ó sea por un total de (\$344 13) trescientos cuarenta y cuatro pesos trece centavos. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: febrero 4 de 1909.

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Abraham Luna, vecino de Alubarén, ha presentado el doce del corriente, á las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Apacilagua, el treinta de abril de mil novecientos cuatro, ante el Juez de Paz don Florencio Salinas, por la cual don Hermenegildo Betancourt vende, en la suma de doscientos pesos plata, al presentante, una casa situada en el pueblo de Reitoca, de este departamento, cubierta de teja, mide doce varas de largo por seis de ancho, con un corredor al lado Sur y una cocina anexa. Lindando: al Oriente, con una pieza de casa comunal del citado pueblo; al Poniente con casa de Florencio Antares; al Norte, con la plaza pública; y al Sur, con solar baldío. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa: 17 de febrero de 1909.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Abraham Luna, vecino de Alubarén, ha presentado el doce del corriente, á las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Reitoca, el seis de enero del año próximo pasado, ante el Juez de Paz don Santiago González, por la cual doña Manuela Herrera vende, en la suma de cincuenta pesos plata, á la señorita Juana Zelaya, una casa situada en la esquina de la plaza del pueblo de Reitoca, cubierta de teja, paredes de estacón, mide diez varas de largo por cinco y media de ancho, con su correspondiente cocina y corredor, limitada: al Oriente, con la plaza del referido pueblo; al Poniente, con solar baldío; al Norte, con casa de Ladislao Rodas; y al Sur, con casa de los herederos del finado Pedro Pérez. La señora Herrera adquirió dicha propiedad por haberla edificado con su trabajo personal. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa: 17 de febrero de 1909.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Abraham Luna, vecino de Alubarén, ha presentado el doce del corriente, á las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Alubarén, el veinticinco de febrero del año próximo pasado, ante el Juez de Paz Cleofe Munguía, por la cual el presentante y las señoritas Francisca Valladares y Leonarda Cruz se dividen de los bienes que dejó la finada Dominga Cruz, adjudicándose al señor Luna los inmuebles siguientes: una casa sita en la ciudad de Comayagüela, ubicada en un solar de veintisiete varas de largo por veinte de ancho, limitado: al Oriente, con casa de Manuel M. Calderón, calle de por medio; al Sur, con casa de Asunción Vargas, calle de por medio; al Norte, con casa de Samuel S. Valladares; y al Poniente, con casa de Angustia Reconco.—La tercera parte de una casa sita en Alubarén, que linda al Oriente, Norte y Poniente, con solares baldíos; y al Sur, con solar de Julián Hernández.—Una posesión sita en el punto llamado El Pical, La Ceiba y Murray, cultivada en parte con huerta de plátanos, acotada con cerca de piedra y piñuela, conteniendo tres divisiones por medio de travesías de cercas de piedra, lindando: al Oriente, con terreno ejidal; al Poniente, con el Brasilar; al Norte, con el río que pasa por el pueblo de Alubarén; y al Sur, con trabajo de Francisco Marañón.—Otra posesión situada en El Coyote, jurisdicción del indicado pueblo cultivada una parte con huerta de plátanos, acotada con cerca de piedra y barrancos, que limita al Oriente, con un arriete; al Norte y Poniente, con Quebrada del Aguacate; y al Sur, con posesión de Juan Hernández.—Otra posesión situada en el punto de "Tatare," contiene tres árboles de mango cosecheros, acotada con cerca de piñuela en mal estado, lindando: al Oriente, con terreno ejidal; al Poniente, con posesión de Silverio Isidro; al Norte, con camino de Alubarén; y al Sur, con camino de Reitoca; y al Este, con el río del primer pueblo.—Una posesión situada en el punto de los burbujos del pueblo de Alubarén, limitado: al Oriente y Poniente, con terreno ejidal; al Norte, con un barranco; al Sur, con un potrero del presentante. Y un potrero situado á inmediaciones de la casa de don Manuel al Oriente, con cerco de piedra, limitado: al Norte, con el camino de Alubarén; al Sur, con el camino de Alubarén; al Poniente y Sur, con el camino de Alubarén.—Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa: 17 de febrero de 1909.

para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa: 17 de febrero de 1909.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace constar: que en esta fecha ha presentado á su Despacho el señor don Apolonio Lanza una solicitud denunciando una zona mineral de cien hectáreas de extensión, en el lugar denominado "El Mogote," jurisdicción municipal del pueblo de Moroceli, en el departamento de El Paraíso, con el nombre de La Trinidad, cuyos límites son: al Norte, la Loma del Retiro de la Cuesta de Juan Coyol; al Sur, la Quebrada Grande que baja de la montaña del Mogote; al Este, el Picacho del Mogote; y al Oeste, el cerro llamado El Ocotil. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 10 de febrero de 1909.

M. B. ROSALES.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día viernes veintiséis de febrero próximo, á las dos p. m., se rematará en asta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado "Los Cañalitos," denunciado por el señor Marcos Guzmán, sito en jurisdicción municipal de Nuevo Cehlac, y medido á solicitud del Abogado don Antonio Madrid, y colindante: por el Norte, con el terreno llamado Zuptes, Cimarón y Quebrada Grande, ejidal del municipio indicado; al Sur, terreno ejidal de Atima, llamado Zuptes y Joconal; al Este, el titulaço "Choloma," de San Nicolás; y al Oeste, los mismos ejidos del pueblo de Atima. Consta aquel terreno de 185 hectáreas y 1.300 metros cuadrados, y ha sido valorado así: 145 hectáreas y 1.300 metros, á tres pesos cada una y 40 hectáreas á un peso cada una, por ser propias para la agricultura y crianza de ganado, respectivamente: haciendo un valor total de cuatrocientos setenta y cinco pesos veinticinco centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara: 15 de enero de 1909.

PEDRO VIDAURRETA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día sábado veintisiete de febrero próximo, á las dos p. m., se rematará en asta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado "Las Vueltas," denunciado y medido á solicitud de don Luis Romero, sito entre las jurisdicciones de esta ciudad y Ceguaca, y colindante: por el Norte, con terrenos llamados "Tierra Hueca" y "Las Minas" ó "Compusa," de propiedad de los señores Tránsito y Entimo Romero y otros; al Este y Sur, con terrenos de "Ceguaca Abajo," perteneciente á Marcos Enamorado, Presentación Cruz y otros; y al Oeste, con el terreno de "Tierra Hueca" ya referido. Consta el mencionado terreno de 144 hectáreas y 8.189 metros cuadrados, que han sido valoradas así: 3 hectáreas y 8.189 metros á tres pesos cada una por ser propias para la agricultura, y 114 hectáreas, á un peso cada una, por ser adecuadas para la crianza de ganado: haciendo un valor total de (\$206.00) doscientos seis pesos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara: 15 de enero de 1909.

PEDRO VIDAURRETA.

"La Gaceta"

Publicada en la Oficina de la Imprenta Nacional.

Imprenta Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42

que habéis obtenido, es muy superior al que podía esperarse, atendidas las circunstancias excepcionalmente adversas en que os ha tocado dirigir los destinos de la Nación.

Señor Presidente:

La Representación Nacional corresponde vuestro cordial saludo, y hace los mejores votos porque, con vuestra recta y atinada conducta, proporcionéis á la Nación el mayor grado de felicidad y de progreso.

F. G. UCLÉS,
Presidente.

N. COLINDRES ZÚÑIGA, R. VALLADARES,
Secretario 1º Secretario 2º

AVISOS

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Alonso J. Meza, mayor de edad, agricultor, soltero y vecino de El Paraíso, en este departamento, se ha presentado denunciando como baldío el terreno llamado "Quebrada del Cabro," compuesto de una caballería, poco más ó menos. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, Quebrada del Cabro; al Sur, terreno medido á Ventura Galván; al Este, propiedad de Eduardo Dox; y al Oeste, montaña nacional. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: febrero 3 de 1909.

GREGORIO DE LEÓN.

REMATE

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el día seis de marzo próximo, á las tres de la tarde, se venderá en asta pública el terreno llamado "Bosque de Tareles," denunciado por el señor don Emilio Melara Bográn y compuesto de 57 hectáreas y 3.553 m. c.) cincuenta y siete hectáreas y tres mil quinientos cincuenta y tres metros cuadrados. El terreno está situado á seis kilómetros de esta población y, por consiguiente, de la línea del Ferrocarril Nacional, y valorado á razón de seis pesos hectárea ó sea por un total de (\$344.13) trescientos cuarenta y cuatro pesos trece centavos. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: febrero 4 de 1909.

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Abraham Luna, vecino de Alubarén ha presentado el doce del corriente, á las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Apacalagua, el treinta de abril de mil novecientos cuatro, ante el Juez de Paz don Florencio Salinas, por la cual don Hermenegildo Botancourt vende, en la suma de doscientos pesos plata, al presentante, una casa situada en el pueblo de Reitoca de este departamento, cubierta de teja, mide doce varas de largo por seis de ancho, con un corredor al lado Sur y una cocina anexa lindando: al Oriente, con una pieza de casa comunal del citado pueblo; al Poniente, con casa de Florencio Alvarez; al Norte, con la plaza pública; y al Sur, con solar baldío. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322. Código Civil.—Tegucigalpa: 17 de febrero de 1909.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Abraham Luna, vecino de Alubarén, ha presentado el doce del corriente, á las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Reitoca, el seis de enero del año próximo pasado, ante el Juez de Paz don Santiago González, por la cual doña Manuela Herrera vende, en la suma de cincuenta pesos plata, á la señorita Juana Zelaya, una casa situada en la esquina de la plaza del pueblo de Reitoca, cubierta de teja, paredes de estacón, mide diez varas de largo por cinco y media de ancho, con su correspondiente cocina y corredor, limitada: al Oriente, con la plaza del referido pueblo; al Poniente, con solar baldío; al Norte, con casa de Ladislao Rodas; y al Sur, con casa de los herederos del finado Pedro Pérez. La señora Herrera adquirió dicha propiedad por haberla edificado con su trabajo personal. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322. Código Civil.—Tegucigalpa: 17 de febrero de 1909.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento hace saber: que don Abraham Luna, vecino de Alubarén, ha presentado el doce del corriente, á las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Alubarén, el veinticinco de febrero del año próximo pasado, ante el Juez de Paz Cleofe Munguía, por la cual el presentante y las señoritas Francisca Valladares y Leonarda Cruz se dividen de los bienes que dejó la finada Dominga Cruz, adjudicándose al señor Luna los inmuebles siguientes: una casa sita en la ciudad de Comayagué, ubicada en un solar de veintisiete varas de largo por veinte de ancho, limitado: al Oriente, con casa de Manuel M. Calderón, calle de por medio; al Sur, con casa de Asunción Vargas, calle de por medio; al Norte, con casa de Samuel S. Valladares, y al Poniente, con casa de Angustia Reconco.—La tercera parte de una casa sita en Alubarén, que linda: al Oriente, Norte y Poniente, con solares baldíos; y al Sur, con solar de Julián Hernández.—Una posesión sita en el punto llamado El Pical, La Ceiba y Murray, cultivada en parte con huerta de plátanos, acotada con cerca de piedra y piñuela, conteniendo tres divisiones por medio de travesías de cercas de piedra, lindando: al Oriente, con terreno ejidal; al Poniente, con el Braslar; al Norte con el río que pasa por el pueblo de Alubarén, y al Sur, con trabajo de Francisco Maradiaga.—Otra posesión situada en El Coyote, jurisdicción del indicado pueblo cultivada una parte con huerta de plátanos, acotada con cerca de piedra y barrancos, que limita: al Oriente, con un arroyo; al Norte y Poniente, con Quebrada del Aguacate; y al Sur con posesión de Juan Hernández.—Otra posesión situada en el punto de "Tatare," conteniendo tres árboles de mango cosecheros, acotada con cerca de piñuela en mal estado, lindando: al Oriente, con terreno ejidal; al Poniente, con posesión de Silvano Isidoro; al Norte, con camino real que de Alubarén conduce á Reitoca; y al Sur, con el río del primer pueblo mencionado.—Un potrero situado en los suburbios del pueblo de Alubarén, limitado: al Oriente y Poniente, con terreno ejidal; al Norte, con un barranco; y al Sur, con un potrero del presentante Luna.—Y un potrero situado á inmediaciones del pueblo referido, limitado: al Oriente, con dicho pueblo; al Norte, con el camino que de Alubarén conduce á Curarén; y al Poniente y Sur, con el río tantas veces mencionado.—Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción

para los efectos del artículo 2.322. Código Civil.—Tegucigalpa: 17 de febrero de 1909.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha ha presentado á su Despacho el señor don Apolonio Lanza una solicitud denunciando una zona mineral de cien hectáreas de extensión, en el lugar denominado "Mogote," jurisdicción municipal del pueblo de Moroceli, en el departamento de El Paraíso, con el nombre de La Trinidad, cuyos límites son: al Norte, la Loma del Retiro de la Cuesta de San Coyol; al Sur, la Quebrada Grande que baja de la montaña del Mogote; al Este, el Pico del Mogote; y al Oeste, el cerro llamado El Oca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 10 de febrero de 1909.

23—3

M. B. ROSALES.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber que el día veintiséis de febrero próximo, á las dos y media, rematará en asta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado "La Cañalitos," denunciado por el señor Marcos Galván, sito en jurisdicción municipal de Nueva Ceilac, y medido á solicitud del Abogado don Antonio Madrid, y colindante, por el Norte, con el terreno llamado Zuptes, Cimarón y Quebrada Grande, ejidal del municipio indicado; al Sur, terreno ejidal de Atima llamado Zuptes Joconal; al Este, el titulado "Choloma," de don Nicolás; y al Oeste, los mismos ejidos del pueblo de Atima. Consta aquel terreno de 185 hectáreas y 1.300 metros cuadrados, y ha sido valorado así: 145 hectáreas y 1.300 metros, á tres pesos cada una y 40 hectáreas á un peso cada una, por ser propias para la agricultura y crianza de ganado, respectivamente: haciendo un valor total de cuatrocientos setenta y cinco pesos veinticinco centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara: 15 de enero de 1909.

PEDRO VIDAUERRE.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día veintisiete de febrero próximo, á las dos y media, se rematará en asta pública, en esta Administración de Rentas el terreno denominado "Las Vueltas," denunciado y medido á solicitud de don Luis Romero, sito entre las jurisdicciones de esta ciudad y Ceguaca, y colindante, por el Norte, con terrenos llamados "Tierra Hueca," "Las Minas" ó "Compusa" de propiedad de los señores Tránsito y Entimo Romero y otros; al Este y Sur, con terrenos de "Ceguaca Alta" perteneciente á Marcos Enamorado, Presentación Cruz y otros; y al Oeste, con el terreno "Tierra Hueca" ya referido. Consta el mencionado terreno de 114 hectáreas y 8.189 metros cuadrados, que han sido valoradas así: 30 hectáreas y 8.169 metros á tres pesos cada una por ser propias para la agricultura, y 114 hectáreas un peso cada una, por ser adecuadas para crianza de ganado: haciendo un valor total (\$ 206.00) doscientos seis pesos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara: 15 de enero de 1909.

PEDRO VIDAUERRE.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR

Miguel R. Zelaya

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 10